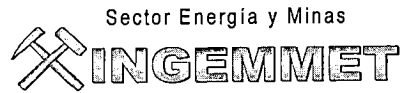




SECTOR ENERGÍA Y MINAS



Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

Resolución de Secretaría General

N° 037 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, 18 MAYO 2016

VISTOS:

El Memorando N° 172-2016-INGEMMET/SG-OAJ, del 06 de mayo de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 476-2016-INGEMMET/OA-UP, del 06 de mayo de 2016, de la Unidad de Personal; el Informe N° 003-2016-INGEMMET/DGAR-SBPO, del 09 de mayo del 2016, de la Ing. Sheyla Bethsy Palomino Oré; el Memorando N° 291-2016-INGEMMET/DGAR, del 10 de mayo de 2016, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 501-2016-INGEMMET/OA-UP, del 11 de mayo de 2016, de la Unidad de Personal; el Informe N° 152-2016-INGEMMET/SG-OA, del 12 de mayo de 2016, de la Oficina de Administración; el Informe N° 210-2016-INGEMMET/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, recepcionado el 18 de mayo de 2016 en Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 172-2016-INGEMMET/SG-OAJ, del 06 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", numeral 6.1 la capacitación se llevará a cabo a través del desarrollo de actividades y/o eventos a nivel nacional e internacional, las que pueden ser internas o externas, si se desarrollan dentro o fuera de las instalaciones del INGEMMET, respectivamente; asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, "Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece en su artículo 2°, que las acciones de capacitación son los procesos y actos relacionados con el desarrollo de competencias y valores de las personas al servicio del Estado para la mejora continua de la gestión pública, considerando que las acciones de capacitación se imparten a través de la formación profesional y formación laboral. De la misma forma el artículo 10° del mismo cuerpo legal establece que la oferta de capacitación regida por el Reglamento está conformada por: (a) los programas y cursos de formación profesional: maestrías y cursos de actualización, y (b) los cursos de formación laboral: formación laboral, capacitación interinstitucional y pasantías; asimismo, requiere que se precise en qué tipo de capacitación se adecúa el "Quinto Congreso en Gestión del Agua en Minería" al que asistirá la Ing. Sheyla Bethsy Palomino Oré;

Que, por Informe N° 476-2016-INGEMMET/OA-UP, del 06 de mayo de 2016, la Unidad de Personal, señala que la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico debe justificar la condición de participante de la servidora Ing. Sheyla Bethsy Palomino Oré, en el precitado congreso, entendiéndose que compartirá y adquirirá conocimientos y experiencia; del mismo modo, deberá actualizar el sustento técnico de viaje, precisando la fecha de salida y fecha de retorno; adjuntando los pasajes correspondientes;

Que, mediante Informe N° 003-2016-INGEMMET/DGAR-SBPO, del 09 de mayo de 2016, la Ing. Sheyla Bethsy Palomino Oré, presenta el Sustento Técnico de Viaje actualizado, indicando que participará como asistente;

Que, mediante Memorando N° 291-2016-INGEMMET/DGAR, del 10 de mayo de 2016, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico manifiesta que la participación de la Ing. Sheyla Bethsy Palomino Oré como asistente al citado congreso, forma parte del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP 2016 con código CG003;



Que, por Informe N° 501-2016-INGEMMET/OA-UP, del 11 de mayo de 2016, la Unidad de Personal concluye que considerando lo manifestado por la trabajadora en su Informe N° 003-2016-INGEMMET/DGAR-SBPO y el Informe N° 291-2016-INGEMMET/DGAR, citados en los considerandos precedentes, la participación de la Ing. Sheyla Bethsy Palomino Oré, en el referido evento, está vinculada con el Objetivo POI: GA-47 "Estudio Geoambiental de la región Puno"; y, el GA-47A "Estudio de Línea Base Geoambiental de la Cuenca del Río Tambo", por lo que está considerada como una capacitación oficializada; y, como tal, es procedente la Licencia con Goce de Haber, por el período del 18 al 20 de mayo de 2016, que comprende la salida y retorno al país según el Sustento Técnico de Viaje;

Que, mediante el Informe N° 152-2016-INGEMMET/SG-OA, del 12 de mayo de 2016, la Oficina de Administración señala que el numeral 8.5.3 de la Directiva de Capacitación, establece que la licencia debe ser autorizada por Resolución de Secretaría General, y manifiesta que concuerda con las conclusiones y recomendaciones vertidas por la Unidad de Personal, haciendo suyo el Informe N° 501-2016-INGEMMET/OA-UP, y solicita se formule el acto resolutorio correspondiente;

Que, por Informe N° 210-2016-INGEMMET/SG-OAJ, del 17 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la participación de la Ing. Sheyla Bethsy Palomino Oré en calidad de asistente en el "Quinto Congreso en Gestión del Agua en Minería" a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, del 18 al 20 de mayo es legalmente viable y recomienda la emisión del acto resolutorio;

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de las actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD del 18 de mayo de 2012, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,

Con el visto bueno de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Ing. Sheyla Bethsy Palomino Oré licencia por capacitación oficializada con goce de contraprestación económica, con efectividad a partir del 18 al 20 de mayo de 2016, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de las actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET".

Regístrese y comuníquese



Cesar Rubio Mori
Ing. **CESAR RUBIO MORI**
Secretario General
INGEMMET

Distribución:
DGAR
OA
OAJ
UP
Interesada

